



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Nº 00341-2019-GAF/OSIPTEL**

Lima, 27 de agosto de 2019

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DE ORGANO CONDUCTOR PARA LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0012-2019/OSIPTEL</b>
---------------	--

### **VISTO:**

- (i) El Memorando Nº 00255-GTICE/2019 de fecha 15 de junio de 2019, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, remitió los Términos de Referencia para la contratación del servicio de telefonía para la central telefónica del OSIPTEL, con la finalidad de iniciar la indagación de mercado.
- (ii) El Memorando Nº 419-GAF/LOG/2019 de fecha 19 de julio de 2019, mediante el cual los Términos de Referencia fueron reformulados.
- (iii) El Informe Nº 00292-GAF/LOG/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor estimado para la "Contratación del servicio de telefonía para la central telefonica del OSIPTEL", en la suma de S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iv) La Boleta de Requerimiento Nº 20191185 aprobada el 22 de agosto de 2019, mediante el cual el Formato de Previsión Presupuestal Nº 70-GPP/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 y la certificación presupuestal del SIAF Nº 0000002157 aprobada el 22 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la "Contratación del servicio de telefonía para la central telefonica del OSIPTEL".
- (v) La Resolución de Gerencia General Nº 00190-2019-GG/OSIPTEL de fecha 26 de agosto de 2019, mediante la cual se incluyó el presente procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones con el ID 55.
- (vi) El Informe Nº 00304-GAF/LOG/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Organismo Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección respectivo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes,





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección, previamente debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el numeral 41.1 del artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el requerimiento para la “Contratación del servicio de telefonía para la central telefónica del OSIPTEL”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, en el ID N° 55 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento, establece que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones; quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, en el antes citado artículo, se establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo –entre otros-, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general; no obstante la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Contratación del servicio de telefonía para la central telefónica del OSIPTEL”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

**Artículo Segundo.-** Designar al Área de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, para que lleve a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Simplificada Electrónica N° 012-2019/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio de telefonía para la central telefónica del OSIPTEL”.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

